RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 084 - 2018 - MDS

Socabaya, 22 de mayo del 2018

VISTO

Los Informes N° 389-2018-MDS/A-GM-GDU/SGOP y N° 262-2018-MDS/A-GM-GDU/SGOP, emitidos por la Sub Gerencia de Obras Públicas; los Informes N° 155-2018-MDS/A-GM-GDU y N° 125-2018-MDS/A-GM-GDU, emitidos por la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N° 079-2018-MDS/A-GM-OAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre Ampliación Plazo N° 01 de la Obra *"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Urbanización Cerro Salaverry, Distrito de Socabaya Arequipa - Arequipa"*, y;

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 052-2017-MDS/A-GM emitida por Gerencia Municipal, se aprueba la actualización del expediente técnico del proyecto de inversión denominado **"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Urbanización Cerro Salaverry, Distrito de Socabaya Arequipa - Arequipa",** bajo el sistema de administración directa, con un costo de ejecución de S/5´547.282.68 y plazo d ejecución de 150 días calendarios.

DE LAS AMPLIACIONES ANTERIORMENTE APROBADAS.- Se tiene que no se informa de la existencia de otras ampliaciones; el inicio de la ejecución de la obra se encuentra programada para el 06 de enero del 2018, que con fecha 28 de diciembre del 2017 se paraliza la obra a nueve (09) días antes de que venza el plazo contractual por el motivo de entregar el terreno a SEDAPAR para realizar los trabajos de cambio de redes de agua y desagüe en toda la Urb. Salaverry, por parte de esta empresa de saneamiento (SEDAPAR), que mediante Carta N° 001-2018/SUP/JCCT e ingresada a Registro de Trámite Documentario N° 00095-2018, el 04 de enero del 218, el supervisor solicita una ampliación del plazo

Que, mediante Carta N° 001-2018/SUP/JCCT el Supervisor solicita una ampliación del plazo de 111 días calendarios, que sumados a los nueve faltantes, sumarían 120 días calendarios, con lo que a la fecha fin de culminación de obra sería 120 días calendarios después de reiniciados los trabajos. Que a través de Informe Técnico N° 389-2018-MDS/A-GM-GDU/SGOP de fecha 18 de Mayo del 2018, del Sub Gerencia de Obras Públicas, se absuelve las observaciones realizadas por la Oficina de Asesoría Jurídica; así mismo de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico dela Ampliación del Plazo N° 1, el objetivo de la ampliación es "Mejorar las condiciones de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Urb. Cerro Salaverry, mediante obras que brinden condiciones adecuadas de durabilidad, fácil acceso a instalaciones subterráneas y embellecimiento urbano" Se tiene que mediante Informes N° 125-2018-MDS-A-GM-GDU y N° 155-2018-MDS-A-GM-GDU, La Gerencia de Desarrollo Urbano; solicita la aprobación de la ampliación del plazo N° 01, de la obra en mención, indicando que se ha aprobado la Ampliación del Plazo N°01.

Que, se debe tener presente que la Ejecución de las Obras Públicas por contrata se encuentran reguladas la Ley 30225 de Contrataciones del Estado, que tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que Mediante Carta N° 001-2018/SUP/JCCT, de fecha 04 de enero del 2018 e ingresada a servicio de trámite Documentario N° 00095-2018, el supervisor solicita una ampliación del plazo de 111 días calendarios, que sumados a los nueve faltantes, sumarían 120, días calendarios, con lo que la fecha fin de culminación de obra sería de 120 días calendarios después de reiniciados los trabajos.

Que mediante Informe Técnico N° 389-2018-MDS/A-GM-GDU/SGOP, de fecha 18de mayo del 2018, la Sub Gerencia de Obras Públicas, absuelve las Observaciones realizadas por la Oficina de Asesoría Jurídica, indicando que con fecha 29 de diciembre del 2017, se paralizó la obra y reinició sus actividades con fecha 16 de mayo del 2018, por lo que de acuerdo a lo solicitado, con la autorización de ampliación de plazo de (111) días calendarios, más los nueve restantes, la nueva fecha de culminación sería el 12 de setiembre del 2018; en el presente caso la Gerencia de Desarrollo Urbano, así como la Sub Gerencia de

Obras Públicas, son conocedores de la Ley de contrataciones, del estado, por ende conocen perfectamente dicha condición anteriormente citada y es en mérito a esto que han procedido a declarar procedente la aprobación de ampliación del plazo N° 01, procederá a otorgar conformidad y aprobar ampliación de plazo de la Obra, a fin de que continúe con el trámite de obtención de acto resolutivo, verificando que se mantengan las condiciones y los parámetros Establecidos en el Estudio Definitivo, así como el cronograma previsto en dicho estudio; siendo responsabilidad de la UE informar oportunamente, sobre los cambios que se den en la fase de inversión del PIP a los órganos que corresponda.

Que del expediente de ampliación de plazo, se tiene que la ampliación deberá tomarse en cuenta desde el día siguiente al término de la paralización de obra más los nueve días calendarios restantes anteriores a la paralización de plazo, es decir desde el 19 de mayo del 2018 fecha de reinicio de obras; teniendo en cuenta el sustento técnico expuesto por la Sub Gerencia de Obras públicas y la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad, quine aprueba el procedimiento, dando la conformidad (aprobando) al expediente de Ampliación de Plazo N ° 01 debe procederse a la aprobación, en razón que estas resultan indispensables, para que se cumpla con la finalidad de obra, conforme lo han señalado las oficinas técnicas, que su aprobación no enerva responsabilidad de la demora en la tramitación de la ampliación de plazo, conductas que no deben soslayar sin sanción.

Por lo expuesto; estando a estas consideraciones, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra **"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Urbanización Cerro Salaverry, Distrito de Socabaya Arequipa - Arequipa"** por ciento once (111) días calendarios; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el tiempo del plazo de los contratos de Supervisión y Residencia vinculados a la Ejecución del Proyecto.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER como fecha de culminación del Proyecto el 12 de Setiembre del 2018, de acuerdo a lo informado por la Sub Gerencia de Obras Públicas

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad Ejecutora, informar a los órganos que corresponda, **sobre los cambios que se den en la fase de inversión del PIP, la actualización de la información dentro del banco de inversiones y el registro de la ampliación del plazo dentro de los términos establecidos en la Legislación de Invierte Perú**, verificando que se mantengan las condiciones y parámetros establecidos en el Estudio Definitivo y que se mantenga el cronograma previsto en dicho estudio, siendo responsabilidad de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaria General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Ing. Alexi G. Rivera Cano
ALCALDE